



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN LOS CONYUGES FAUSTO
SANCHEZ BENITES Y ANA MARIA
BALDA DE SANCHEZ A FAVOR DEL
SEÑOR RICARDO SANCHEZ BENITES
CUANTIA: S/.900.000,00-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veintidos de Junio de
mil novecientos noventa y tres, ante mí, Abogado, MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón,
comparecen por una parte el señor FAUSTO SANCHEZ BENITES,
casado, ejecutivo, ecuatoriano, acompañado de su cónyuge ANA
MARIA BALDA DE SANCHEZ, casada, ejecutiva, norteamericana; y,
por otra parte, el señor RICARDO SANCHEZ BENITES, soltero,
ejecutivo, ecuatoriano, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces de obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta Escritura, a la que proceden como ya queda indicado con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta del tenor siguiente.-MINUTA:"SEÑOR
NOTARIO:-Eleve Usted a Escritura Pública la presente Minuta
que contiene la Cesión de Participaciones que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas.-CLAUSULA
PRIMERA.-Comparece al otorgamiento y suscripción de la
presente escritura pública, por una parte, el señor FAUSTO
SANCHEZ BENITES, a quien en adelante y para los efectos de
esta escritura se los podrá denominar simplemente como EL
CEDENTE; por otra parte, comparece, el señor RICARDO

1 SANCHEZ BENITES, a quien en adelante y para los mismos
2 efectos se lo podrá denominar simplemente como EL
3 CESIONARIO;y,por último comparece la señora Ana María Balda
4 de Sánchez, cónyuge del señor Fausto Sánchez Benites, con el
5 objeto de dar su autoriziación y consentimiento en los
6 términos establecidos en la cláusula cuarta de esta
7 escritura.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-a).-Mediante Escritura
8 Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón
9 Guayaquil,Dr.Gustavo Falconí Ledesma,el tres de Diciembre
10 de mil novecientos cincuenta y seis, e inscrita en el
11 Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Diciembre de
12 mil novecientos cincuenta y seis, se constituyó la compañía
13 SERVICIO RADIO TECNICO S.A.,b)Por escritura pública,
14 celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,
15 Dr.Gustavo Falconí Ledesma, el seis de Abril de mil
16 novecientos sesenta y seis, se transformó la compañía en una
17 de Responsabilidad Limitada con la misma denominación, o
18 sea, SERVICIO RADIO TECNICO C. LTDA., siendo su capital de
19 CINCUENTA MIL SUCRES;c) Mediante Escritura Pública celebrada
20 ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil,Ovidio Correa
21 Bustamante,el día veintiocho de Diciembre de mil
22 novecientos setenta y tres,inscrita en el Registro
23 Mercantil, el veintisiete de Febrero de mil novecientos
24 setenta y cuatro, se aumentó el capital social de la
25 compañía a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, se cambió la
26 denominación a la de "SERATESA, SERVICIO RADIO TECNICO
27 C.LTDA.", se prorrogó el plazo y se reformaron los Estatutos
28 de la sociedad "SERVICIO RADIO TECNICO C.LTDA."; d)

1 Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Décimo
2 Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el
3 día veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve,
4 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
5 diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, la
6 compañía " SERATESA, SERVICIO RADIO TECNICO C. LTDA."
7 aumentó su capital social a la suma de DOS MILLONES
8 NOVECIENTOS MIL SUCRES, quedando dividido en un mil
9 cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de dos mil
10 sucres cada una: y, efectuó la consecuente reforma parcial
11 del estatuto social de la compañía; e) La Junta General
12 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
13 SERATESA, SERVICIO RADIO TECNICO C.LTDA., celebrada el
14 veintidos de Junio de mil novecientos noventa y tres,
15 resolvió por unanimidad autorizar al señor FAUSTO SANCHEZ
16 BENITES, para que ceda y transfiera las cuatrocientas
17 cincuenta participaciones sociales que posee en el capital
18 social de la compañía, a favor del señor RICARDO SANCHEZ
19 BENITES.-TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
20 antecedentes expuestos, el señor FAUSTO SANCHEZ BENITES,
21 cede y transfiere en favor del señor RICARDO SANCHEZ
22 BENITES, las cuatrocientas cincuenta participaciones
23 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de dos mil
24 sucres cada una, que posee en el capital social de la
25 compañía SERATESA, SERVICIO RADIO TECNICO C.LTDA. El
26 cesionario declara que acepta la cesión de participaciones
27 que mediante este instrumento le transfiere EL
28 CEDENTE.-CUARTA: AUTORIZACION.- La señora ANA MARIA BALDA DE

1 SANCHEZ, comparece por medio de este instrumento, para dar
2 su autorización y consentimiento expreso para que su cónyuge
3 señor Fausto Sánchez Benites, ceda y transfiera las
4 cuatrocientas cincuenta participaciones sociales que posee
5 en el capital social de la compañía SERATESA, SERVICIO RADIO
6 TECNICO C. LTDA., a favor del señor RICARDO SANCHEZ
7 BENITES.- QUINTA: PRECIO: Las partes de mutuo acuerdo han
8 pactado la suma de dos mil sucres por cada una de las
9 cuatrocientas cincuentas participaciones que se transfieren,
10 es decir, que el precio total de las participaciones que se
11 transfieren es de Novecientos mil sucres, valor que EL
12 CEDENTE declara recibir en este acto, en moneda de curso
13 legal, por parte del CESIONARIO, renunciando expresamente
14 a cualquier reclamación posterior contra el mismo por tal
15 concepto. SEXTA: SOCIOS ACTUALES.- Con la cesión de
16 participaciones que se efectúa mediante este instrumento,
17 los actuales socios de la compañía y el número de
18 participaciones que poseen son los siguientes: RICARDO
19 SANCHEZ BENITES, propietario de novecientas participaciones;
20 ROBERTO SANCHEZ BENITES, propietario de cuatrocientas
21 cincuenta participaciones; y, FAUSTO SANCHEZ RIVAS,
22 propietario de cien participaciones. Todas las
23 participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de
24 dos mil sucres cada una.-SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos,
25 impuestos, derechos e inscripciones que se originen por
26 motivos de esta escritura, correrán por cuenta de EL
27 CESIONARIO.-OCTAVA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted
28 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SERATESA, SERVICIO RADIO
TECNICO C. LDA., " CELEBRADA EL
VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Baquerizo Moreno N.- 1.115 y Av. 9 de Octubre, se reúnen los socios de la compañía, señores: ROBERTO SANCHEZ BENITES, propietario de cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un valor de DOS MIL SUCRES cada una; FAUSTO SANCHEZ BENITES, propietario de cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de DOS MIL SUCRES cada una; RICARDO SANCHEZ BENITES, propietario de cuatrocientas cincuenta participaciones sociales por valor de DOS MIL SUCRES cada una; y, el señor FAUSTO SANCHEZ RIVAS, propietario de cien participaciones sociales de DOS MIL SUCRES cada una. Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 121 y artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: Autorizar al socio señor FAUSTO SANCHEZ BENITES, para que ceda y transfiera las cuatrocientas cincuenta

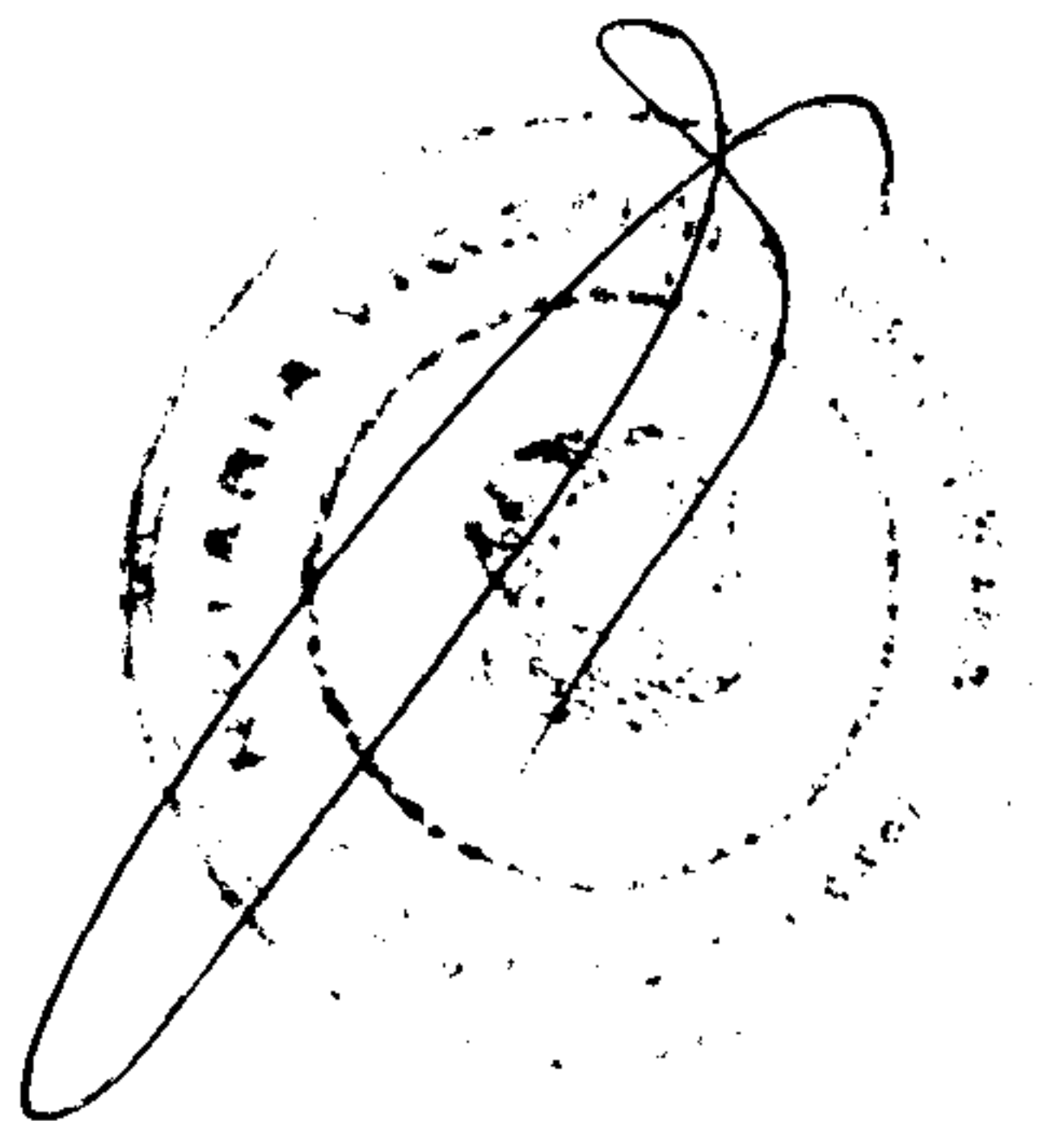
participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de dos mil sucres cada una, que posee en el capital social de la compañía, a favor del señor RICARDO SANCHEZ BENITES. Estando conformes los asistentes con el punto a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el Presidente de la compañía, señor FAUSTO SANCHEZ BENITES; y, en calidad de Secretario el Gerente General de la misma, señor FAUSTO SANCHEZ RIVAS. El Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes el punto del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Fausto Sánchez Benites, quien manifiesta a la Sala que es su deseo transferir las cuatrocientas cincuenta participaciones que posee en el capital social de la compañía, y que habiendo consultado a todos los socios de la misma, el único que está dispuesto a adquirirlas, es el socio RICARDO SANCHEZ BENITES; por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, solicita a la Junta la autorización correspondiente, con el objeto de llevar a efecto la cesión de sus cuatrocientas cincuenta participaciones. La Junta luego de cortas deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Autorizar al socio

FAUSTO SANCHEZ BENITES, para que ceda y transfiera las cuatrocientas cincuenta participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía, a favor de RICARDO SANCHEZ BENITES. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstala la sesión el Secretario procede a dar lectura al Acta, y los socios concurrentes la aprobaron por unanimidad y la suscribieron para constancia en unidad de acto.- f) FAUSTO SANCHEZ BENITES.- PRESIDENTE.- f).- FAUSTO SANCHEZ RIVAS.-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- f).- RICARDO SANCHEZ BENITES.- f).- ROBERTO SANCHEZ BENITES.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO QUE SEA NECESARIO.-



FAUSTO SANCHEZ RIVAS

GERENTE GENERAL-SECRETARIO



CERTIFICADO

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO, QUE EN LA JUNTA GENERAL UNIVER
SAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERATESA", SERVICIO
RADIO TECNICO C. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE AUTORIZO EN FORMA UNANIME, A
LOS CONYUGUES, FAUSTO SANCHEZ BENITES Y ANA MARIA BALDA DE SANCHEZ,
PARA QUE CEDAN Y TRANSFIERAN LAS CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPA
CIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE DOS MIL
SUCRES CADA UNA DE ELLAS, QUE POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO SANCHEZ BENITES.

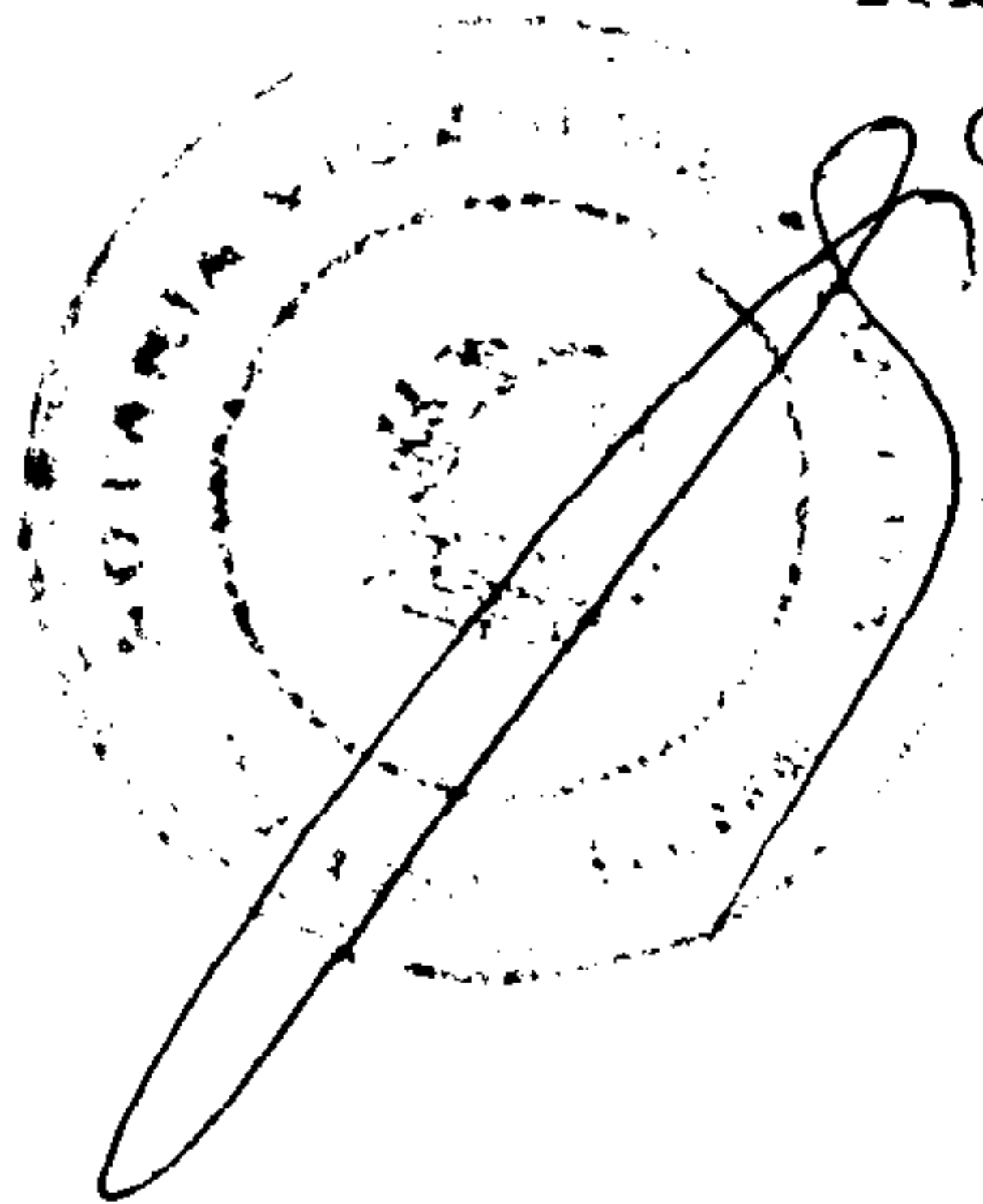
LA PRESENTE CERTIFICACION LA OTORGO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN EL ARTICULO No. 115 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

GUAYAQUIL, JUNIO 22 DE 1993.



FAUSTO SANCHEZ RIVAS

GERENTE GENERAL.



1 perfecta validez de esta escritura e inserte como documentos
2 habilitantes: Copia certificada del Acta de Junta General
3 Extraordinaria de Socios de la compañía SERATESA, SERVICIO
4 RADIO TECNICO C.LTDA., celebrada el veintidos de Junio de
5 mil novecientos noventa y tres y la certificación emitida
6 por el Gerente General de la misma.- f) Ilegible.- Abogado
7 JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- Registro TRES MIL SETECIENTOS .-
8 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
9 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
10 Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para
11 que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
12 Registro, todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura
13 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los
14 otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se
15 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
16 Notario.- Doy fé.

17 
18 FAUSTO SANCHEZ BENITES

19 Céd. U. No. 0905191474

Cert. de Vot. No.- 454-076

20

21 
22 ANA MARIA BALDA DE SANCHEZ

23 Céd. U. No.- 0909179343

Cert. de Vot. No.- EXTRANJERA.

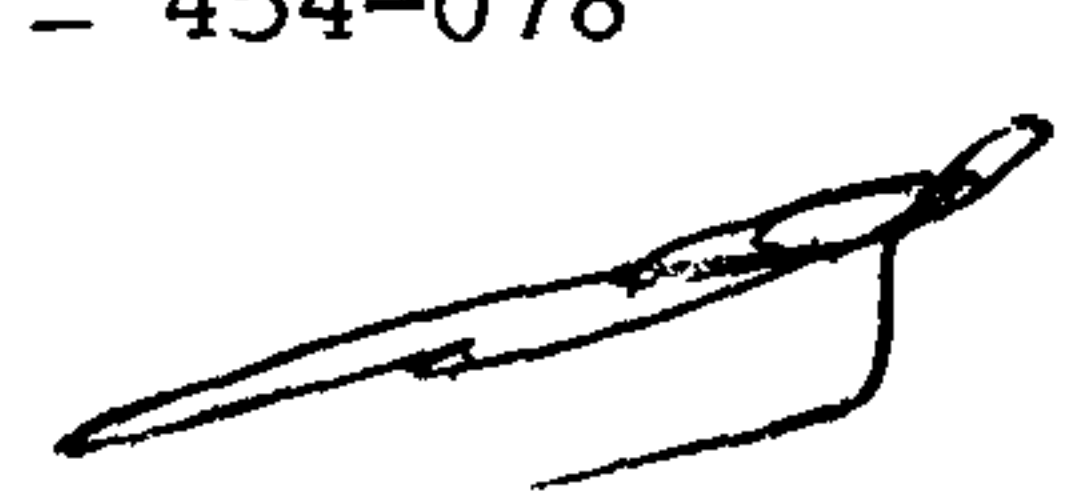
24

25 
26 RICARDO SANCHEZ BENITES

27 Céd. de U. No.- 0908998446

Cert. de Vot. No.- 454-078

28


Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

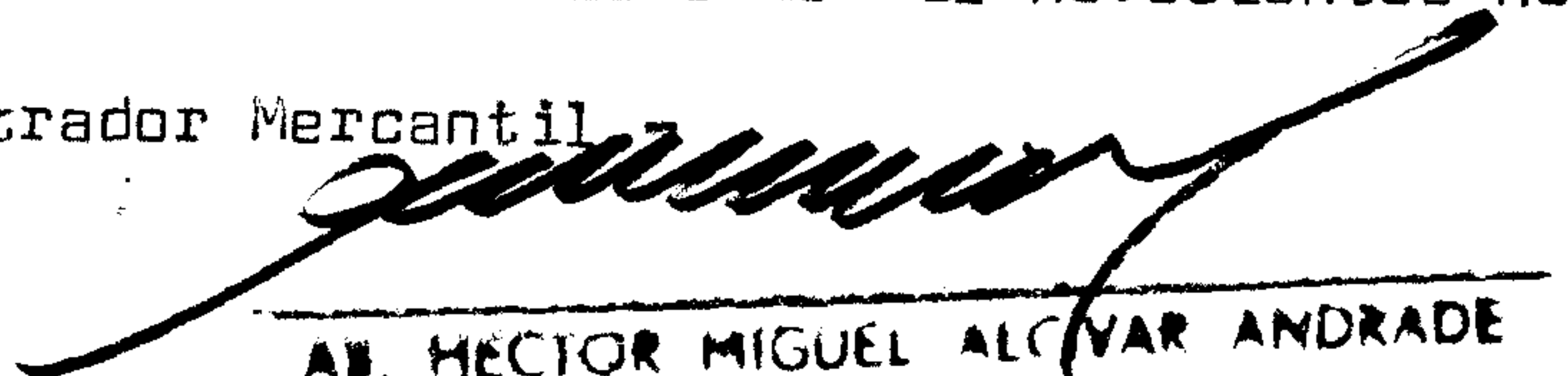
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



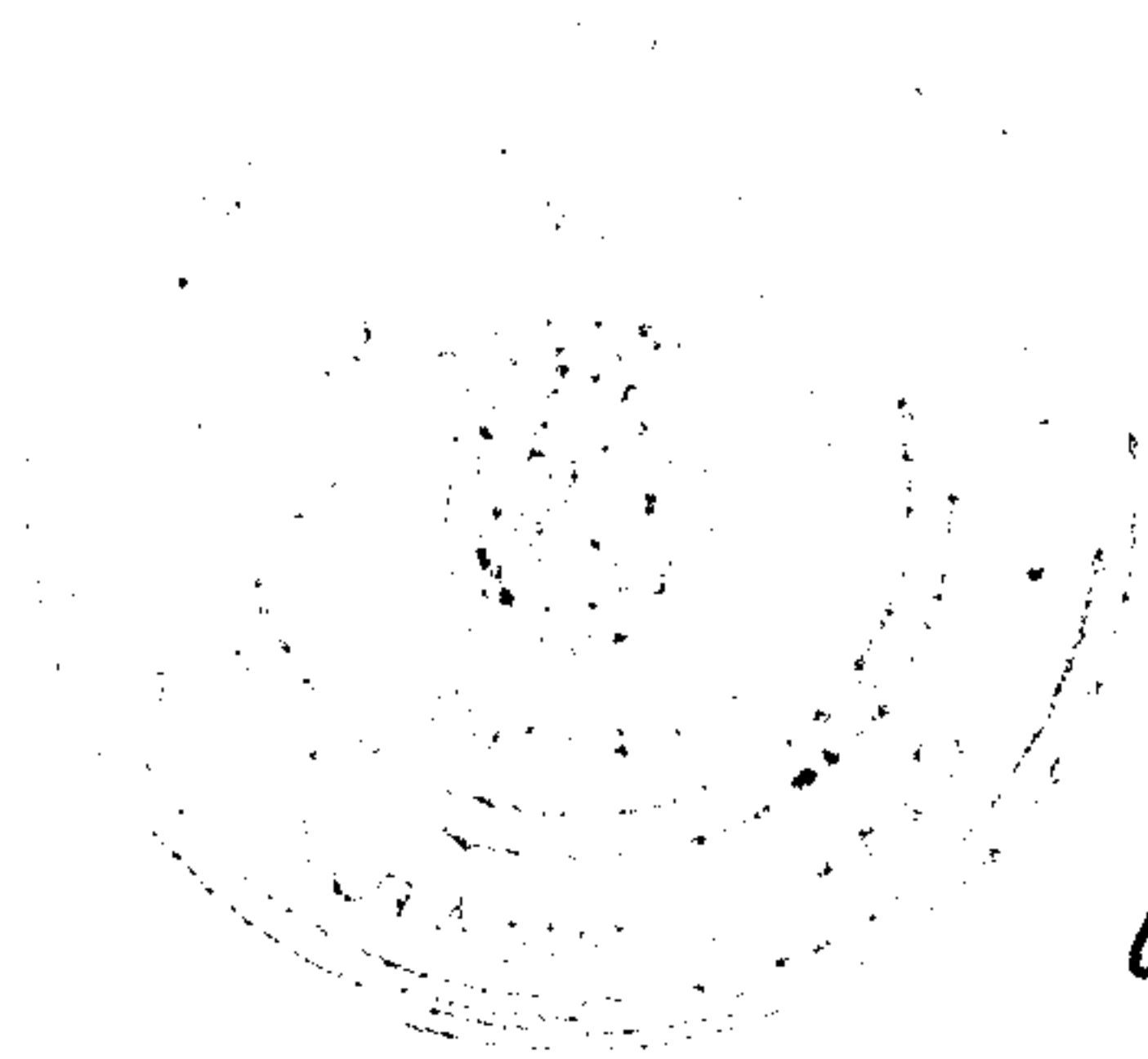
, Se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene la Cesión de participaciones a fojas 4.148 del Registro Mercantil de 1.956; 2.629 del mismo Registro de 1.966; 3.222 del referido Registro de 1.974; y, 29.065 del mencionado Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, junio veinte i nueve de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil




AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/133.10.-

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 6 de Abril de 1966 del contenido de la Cesión de Participaciones de la Compañía SERATESA, SERVICIO RADIO TECNICO C. LTDA., que otorga el señor FAUSTO SANCHEZ BENITES y señora a favor del señor Ricardo Sánchez Benitez, conforme al contenido de la escritura que antecede
Guayaquil, 10. de Julio de 1993




Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil